

EXENTA Nº 09/ 2 / 0109 /

SANTIAGO, 26 JUL 2017 0618

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)**

**VISTOS:**

- a) Resolución DGAC Nº 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) Nº 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta Nº 0812 de fecha 29.DIC.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA) en su Anexo A, establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un programa de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Avsec.

Que, los agentes de carga que a la fecha de aprobación de su Plan cuenten con una acreditación como "Agente Acreditado de Carga", mantendrán su acreditación hasta la fecha de vencimiento prevista en la resolución respectiva, debiendo cumplir los requisitos del nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea al momento de su renovación.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE**, la primera enmienda a la segunda edición del Plan de Seguridad a la Agencia de Carga "HUMBOLDT CARGO S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, la que actualiza la página Nº 2, hoja de vida del Plan de Seguridad y las páginas Nº 5, 7, 21, 22, 23 y 24, que modifica la dirección comercial, instalación de seguridad, plano de ubicación, organigrama, teléfonos y nombre del representante legal en la declaración de responsabilidad de la empresa.

Anótese, y Comuníquese



**JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ**  
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Agencia de Carga "HUMBOLDT CARGO S.A"
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/3951